



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **ROSA GUTIERREZ**
DEMANDADO : **HER. DE VICTOR MANUEL GARZON ALDANA**
RADICACIÓN : **41001-31-10-001-2017-00313-00**

Neiva, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo que en este asunto las muestras para la prueba genética de ADN, se encuentran en el Instituto Nacional de Medicina, según remisión 405-GRCF-DRSUR-107-2020- del 3 de marzo del año en curso, a la ciudad de Bogotá y dado que la demanda se notificó el día 8 de julio de 2019, por lo que estaría próximo a vencer el año previsto en el artículo 121 del C.G. del Proceso, este Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que se sirva emitir en el menor término posible los resultados de la prueba genética de ADN, de las muestras que fueron tomadas el día 19 de Noviembre de 2019 a las partes en este asunto y que fueron remitidas con oficio No. 405-GRCF-DRSUR-107-2020 del 3 de marzo de 2020 al Grupo de Genética Forense de la ciudad de Bogotá, toda vez que se hace necesario resolver de fondo el proceso de la referencia

2º. PRORROGAR el trámite del proceso hasta por seis (06) meses a efectos de recaudar la prueba arriba señalada y dictar sentencia, la cual empieza a correr a partir del día 16 de noviembre del año en curso.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 13 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 121

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO